INFORME N.º 27

Constitución, 26 de mayo 2025.-

Ref. : Oficio E69373/2025 CGR

De : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En atención a lo instruido mediante Oficio N° E69373 de 2025 por la Contraloría General de la República, la presente tiene por objeto instruir las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a las obligaciones impuestas a esta entidad edilicia en relación con el reconocimiento, valorización y registro contable de los Bienes Nacionales de Uso Público - en particular, las vías - conforme a la normativa NICSP-CGR Chile, contenida en la Resolución N° 3, de 2020, del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

ALCANCE DE LAS INSTRUCCIONES

La citada instrucción surge del deber legal y técnico que tienen las municipalidades de administrar adecuadamente el patrimonio público que se encuentra bajo su competencia, conforme lo dispone la letra c) del artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. En ese contexto, las "vías" —entendidas como calles, avenidas, pasajes y demás espacios destinados al tránsito público— deben ser reconocidas como activos no financieros del municipio cuando concurran las condiciones de control y de potencial de servicio, según el marco normativo vigente.

La omisión de dichos bienes en los estados contables constituye una distorsión material en la presentación del patrimonio municipal, situación que ha motivado a la CGR a exigir formalmente su incorporación, asignando un plazo de implementación hasta el ejercicio 2026 y disponiendo que, de no estar finalizado dicho proceso al término del año 2025, deberá enviarse un Plan de Trabajo detallado con las acciones a ejecutar.

Las instrucciones contenidas en el Oficio N° E69373/2025 comprenden una serie de medidas que deben ser observadas por esta entidad edilicia, entre las cuales se destacan:

1.**Reconocimiento contable de vías como activos**:
Las vías administradas por la municipalidad deben ser registradas como activos fijos en la cuenta contable 14303 "Obras Viales". Este reconocimiento debe reflejar tanto vías construidas directamente por el municipio como aquellas ejecutadas por otros organismos públicos y traspasadas formalmente a la entidad comunal.

2.**Valorización de los activos viales**:
El valor inicial será determinado por el costo histórico del proyecto o, en su defecto, mediante un método de costo de reposición depreciado. En el caso de vías financiadas por el GORE, SERVIU u otros entes, su valorización deberá sustentarse en antecedentes proporcionados por dichos organismos.

3.**Registro de erogaciones posteriores**:
Las mejoras o mantenciones que impliquen un aumento en la vida útil o capacidad del bien deben registrarse como erogación capitalizable. Las mantenciones menores deberán imputarse a gasto, conforme a su naturaleza.

4.**Reconocimiento retroactivo de activos antiguos**:
Las vías construidas en ejercicios anteriores también deben ser incorporadas, para lo cual se requiere identificar su origen y aplicar el procedimiento valorativo que corresponda (costos reales o estimados).

5.**Traspasos formales desde otros organismos públicos**:
Se requiere que toda obra vial ejecutada por entes externos sea formalmente transferida mediante acto administrativo que individualice el bien, su naturaleza, valor y municipalidad destinataria.

6.**Ajuste contable al inicio del ejercicio**:
La incorporación de los activos deberá efectuarse mediante un ajuste a la cuenta 31105 "Ajustes de Primera Adopción", previa autorización de la CGR.

7.**Planificación obligatoria**:
Las municipalidades que no logren culminar el proceso durante el ejercicio 2025, deberán remitir un Plan de Trabajo indicando cronograma, responsables y recursos asignados para asegurar la implementación antes del cierre del ejercicio 2026.

8.**Difusión interna de las instrucciones**:
Las medidas deben ser puestas en conocimiento de todas las unidades técnicas y administrativas que participen directa o indirectamente en la gestión contable y presupuestaria, incluyendo las áreas de Finanzas, Obras Municipales, SECPLAN, Jurídica y Tránsito si correspondiera

PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL

Con el objeto de dar cumplimiento oportuno a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, esta Dirección de Control recomienda la formulación y ejecución de un Plan de Trabajo Interdisciplinario, que contemple al menos las siguientes etapas:

1. **Catastro inicial de vías existentes en la comuna**:
 a) Recopilación de información técnica de las vías existentes, tanto aquellas ejecutadas por la Municipalidad como por organismos externos.
 b) Identificación de proyectos de inversión vial desde el año 2000 a la fecha, considerando el origen de los fondos, actas de recepción y existencia de resoluciones de traspaso.

2. **Coordinación interinstitucional e interdepartamental**:
 a) Establecimiento de una mesa técnica de trabajo compuesta por representantes de la Dirección de Obras Municipales (DOM), SECPLAN, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Asesoría Jurídica y Tránsito.
 b) Oficios a MINVU, SERVIU, Gobierno Regional del Maule y otros organismos ejecutores, solicitando antecedentes de proyectos viales ejecutados en la comuna.

3. **Revisión documental y validación jurídica**:
 a) Verificación de que existan actos administrativos de transferencia para aquellos bienes construidos por terceros.
 b) En ausencia de dichos actos, la Asesoría Jurídica deberá gestionar su regularización o establecer pronunciamiento sobre el control efectivo del bien.

4. **Valorización de activos**:
 a) Aplicación del criterio de costo histórico, cuando sea disponible, o bien del costo de reposición depreciado, conforme a lo indicado en el Oficio CGR N° E12.203 de 2020.
 b) Consolidación de fichas de valorización por cada vía, con respaldo técnico y financiero.

5. **Registro contable y ajustes financieros**:
 a) Instrucción a la unidad de contabilidad para el registro contable en la cuenta 14303 Obras Viales.
 b) Realización de ajustes de apertura en la cuenta 31105 Ajustes de Primera Adopción, previa autorización de la CGR.

6. **Seguimiento y evaluación**:
 a) Revisión periódica de avances, con reuniones de seguimiento bimensuales.
 b) Elaboración de informe final para remitir a la CGR en caso de no culminar el proceso antes del 31 de diciembre de 2025, conforme al numeral 5 del Oficio.

CONSIDERACIONES FINALES

Se solicita a las jefaturas respectivas que, al ser designados los representantes para la mesa técnica de trabajo sean informados a esta Dirección de Control a fin de iniciar a la brevedad el levantamiento de antecedentes, de conformidad con el plazo dispuesto por la CGR.

La implementación adecuada de este proceso permitirá fortalecer la transparencia patrimonial, mejorar la calidad de los estados financieros municipales y cumplir con los principios de eficiencia, responsabilidad y probidad administrativa establecidos en la Ley N° 18.575.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
CONTROL INTERNO CONSTITUCION

César Mauricio
Arellano Sepulveda
9697167-2
zesar80@hotmail.com

Firmado electrónicamente segun Ley 19799
el 26-05-2025 a las 11:54:36 con Firma Electronica Avanzada
Codigo de Validacion: 174827487605 3
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

esign

CESAR ARELLANO SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Distribución:
- Alcalde – Carlos Valenzuela Gajardo
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- DOM
- Tránsito y Transporte Público.
- Asesoría Jurídica
- Transparencia
- C.c. Archivo Control Interno
- CAS/cvr.-